

**NORMATIVA PROPIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE EL PREMIO AL MEJOR TFG DE  
CADA CURSO ACADÉMICO.**

(Aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Centro, de 11 de septiembre de 2014).

Tal y como señala el artículo 13.4 de las Directrices de la Facultad de Derecho sobre el desarrollo de la materia “Trabajo Fin de Grado”, en el título de Grado en Derecho de la Universidad de Granada (tanto de las aprobadas en Junta de Centro de 24 de mayo de 2013, vigentes para el curso académico 2013-2014, como de las nuevas directrices propias, aprobadas en Junta de Centro de 14 de mayo de 2014, vigentes a partir del curso académico 2014-2015), la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada crea un Premio, sin dotación económica alguna, al mejor TFG de cada curso académico.

Para ello, se aprueba la siguiente normativa relativa el mejor TFG del Grado en Derecho para cada curso académico.

**Artículo 1.-**

Todo TFG que haya recibido la calificación de Matrícula de Honor podrá concurrir al Premio al mejor TFG de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

**Artículo 2.-**

El plazo de solicitud para optar a dicho Premio se establece entre los días 1 a 20 de octubre del curso académico siguiente a la lectura y defensa del TFG.

**Artículo 3.-**

Los estudiantes que deseen optar al Premio al Mejor TFG de cada curso académico, deberán presentar en el Registro de la Secretaría del centro la correspondiente solicitud.

#### **Artículo 4.-**

La Comisión evaluadora del Premio al mejor TFG será designada para cada curso académico por la Comisión de Ordenación Académica, estando compuesta, en todo caso, por el Decano/a de la Facultad de Derecho, o persona en quien delegue, el Secretario/a de la Facultad de Derecho, y tres (3) Profesores/as, con vinculación permanente, elegido mediante sorteo entre todos los que impartan docencia en el Grado en Derecho.

Los Tutores/as de los TFG en cuestión, no podrán formar parte de dicha Comisión.

#### **Artículo 5.-**

La Comisión podrá requerir la información que estime oportuna a los candidatos/as y a los diferentes Tribunales evaluadores de dicho TFG, para valorar la calidad del mismo.

#### **Artículo 6.-**

El fallo de la Comisión se declarará inapelable, pudiendo quedar desierto el Premio, y publicándose la resolución, en todo caso, en la página web de la Facultad de Derecho.

#### **Artículo 7.-**

En la medida de lo posible, se procurará la publicación del TFG premiado en la Revista Electrónica de la Facultad de Derecho, adaptando el TFG a las normas de publicación de la misma. Igualmente se intentarán publicar aquellos otros TFG que, a juicio de la Comisión, sean merecedores de aparecer en dicha revista.

#### **Artículo 8.-**

El premio al mejor TFG no conllevará dotación económica alguna. La entrega del premio se realizará el día de la celebración del Patrón de la Facultad de Derecho del curso académico siguiente a la evaluación del TFG, entregándose la correspondiente certificación a su beneficiario/a.

**Disposición final primera.**

Respecto de los dobles Grados, Derecho-ADE y Derecho-Ciencias Políticas y de la Administración se estará a lo dispuesto por lo que establezcan las respectivas Comisiones de seguimiento de dichas titulaciones.

**Disposición final segunda: entrada en vigor.**

Entrada en vigor: la presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.